



Informaciones sobre la protección de la madre

Niedersächsisches Ministerium
für Soziales, Frauen, Familie
und Gesundheit
Hinrich-Wilhelm-Kopf-Platz 2
30159 Hannover

www.ms.niedersachsen.de



Niedersachsen

Informaciones sobre la **protección de la madre**

→ **Bases legales**

La ley protege a las mujeres embarazadas y las madres lactantes contra peligros, exigencias excesivas y daños para la salud en el puesto de trabajo.

En principio, la ley exige al empleador tomar bajo su responsabilidad las precauciones y medidas necesarias para proteger a la madre o al niño contra los peligros del puesto de trabajo, del proceso laboral y de las condiciones de trabajo.

Además, el empleador debe evaluar a tiempo el tipo, el alcance y la duración del peligro para mujeres embarazadas o madres lactantes en cuanto a sustancias químicas peligrosas, materiales biológicos de trabajo, factores nocivos físicos y procedimientos o condiciones laborales.

→ **Protección contra el despido**

Durante el embarazo y hasta cuatro meses después del parto, toda rescisión del contrato laboral por parte del empleador carece en principio de efecto. Si el empleador despide, no obstante, a la mujer embarazada o la madre lactante, tal despido no tendrá efecto legal, debiendo la empleada, a pesar de ello, entablar demanda ante el tribunal laboral.

La prohibición de despido sólo tiene validez si el empleador tenía conocimiento, en el momento del despido, del embarazo o del parto o si estas circunstancias le fueron comunicadas dentro de dos semanas después de recibir la nota de despido. En caso de exceder sin culpa propia dicho plazo de dos semanas, informándose luego inmediatamente al empleador, rige asimismo la prohibición de despido. En casos especiales, la autoridad de vigilancia puede declarar el despido excepcionalmente como admisible. El despido debe comunicarse por escrito y ha de indicar el motivo admisible del mismo.

→ **Prestaciones financieras durante los plazos de protección**

Durante los plazos de protección antes y después del parto así como el propio día del parto, las mujeres están protegidas a nivel financiero. Reciben un subsidio de maternidad (a solicitar en la caja de enfermedad o en caso de relaciones laborales disueltas o personas sin

seguro obligatorio en el Bundesversicherungsamt, Mutterschaftsgeldstelle, Friedrich-Ebert-Allee 38, 53113 Bonn) así como una prestación adicional al subsidio de maternidad por parte del empleador.

→ **Deber de comunicación**

Las mujeres embarazadas deben informar al empleador sobre su embarazo y el día previsible del parto en cuanto tengan conocimiento de ello. A petición del empleador deben presentar el certificado de un médico o de una partera. El empleador debe informar inmediatamente a la autoridad de vigilancia sobre la comunicación de la mujer embarazada.

→ **Vigilancia y asesoramiento**

En caso de problemas en el puesto de trabajo durante el embarazo y el período de lactancia, puede consultar en Baja Sajonia a los servicios estatales de inspección industrial y del trabajo (staatliche Gewerbeaufsichtsämter). Éstos asimismo son responsables de toda vigilancia al respecto.

→ **Protección financiera en las prohibiciones de empleo**

Si a raíz de una prohibición de empleo las mujeres embarazadas deben interrumpir su trabajo en forma parcial o comple, el empleador debe seguir pagándoles al menos el salario promedio de las últimas 13 semanas o de los últimos 3 meses antes del comienzo del mes en el que se produjo el embarazo.

→ **Información sobre la ley**

En las empresas e intendencias administrativas en que suelen emplearse más de tres mujeres, debe exhibirse o presentarse en el tablón de anuncios u otro lugar adecuado la ley sobre protección de la madre.

→ **Personas de contacto y otras informaciones**

Si necesita más informaciones puede consultar en todo momento a su servicio estatal de inspección industrial y del trabajo (staatliches Gewerbeaufsichtsamt). Vea las direcciones pertinentes en www.gewerbeaufsicht.niedersachsen.de.